

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, ocho (08) de noviembre de dos mil veinte (2020).

El abogado que representa a la parte demandada, atendió el requerimiento del Juzgado, aportando reciente folio de matrícula inmobiliaria del bien sobre el cual se pide la medida cautelar, detectándose que el mismo se encuentra den cabeza de persona diferente a las demandadas.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

Secretario

IFN- 438

2021-00173-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En vista de que el folio de matrícula inmobiliaria que aporta el togado libelista, atendiendo el requerimiento del Juzgado revela que el bien inmueble sobre el que se pretende la cautela se encuentra en cabeza de persona diferente a los demandados, este Despacho no accederá a la misma, de cara a lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, pues quien figura en el extremo pasivo, siendo ellos de manera determinada los señores GLORIA PATRICIA MARIN GUERRERO, CONSUELO MARIN GUERRERO, CARLOS ALBERTO MARIN GUERRERO, no tienen derecho cierto alguno sobre el bien inmueble identificado con el número da matrícula inmobiliaria No 115-21657 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL ____ DE ____ DE 2021
ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ Secretario

